

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN
GENERAL**

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	ING. NELSON GUERRERO CAMPOS
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCION EJECUTIVA SENASA – PIURA
Oficina / Dirección / Área	ÁREA DE SANIDAD VEGETAL
Denominación de la contratación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE (02) CAMIONES FURGON DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA PIURA.
UBG	413 Sistema de Cuarentena Fitosanitaria
Producto / Meta	413-03-07

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una empresa que brinde el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo y cambio de repuestos para los vehículos multimarca de la Dirección Ejecutiva Piura, para mantenerlos en óptimas condiciones y que permita incrementar la vida útil de los mismos.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con unidades operativas y disponibles para el cumplimiento de las diferentes metas que ejecuta el SENASA Piura que contribuyen a la sanidad agraria del país, protegiendo la riqueza agrícola y ganadera del país, y garantizar que los consumidores tengan acceso a alimentos sanos e inocuos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende en realizar el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares, según detalle en cuadro adjunto:

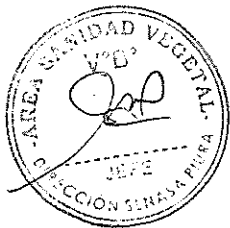
DETALLE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS:



ITEM	SERVICIO A REALIZAR	DETALLE DEL SERVICIO	PLACA	TIPO DE VEHICULO	AÑO	MARCA MODELO	KM ACTUAL
1	Mantenimiento correctivo a todo costo	Mantenimiento correctivo de Camión Furgón-Termoking <u>Ramal del sistema eléctrico de carga y arranque</u> <u>Materiales</u> 2 metros Cable N° 04 4 terminales 1 Cinta aislante 2 metros tubo corrugado <u>Bloqueador del sistema eléctrico</u> <u>Materiales</u> 6 metros de Cable N° 0 01 Bloqueador de arranque 04 Terminales 07 metros de tubo corrugado <u>Servicios Mantenimiento correctivo</u> Mantenimiento de alternador, ramal eléctrico, adaptador bloqueador de corriente	EAJ-411	Furgón Termoking	2024	Wolkswagen Modelo 9.170 New Delivery E5	4363
2	Mantenimiento correctivo a todo costo	Mantenimiento correctivo de Camión Furgón-Termoking <u>Ramal del sistema eléctrico de carga y arranque</u> <u>Materiales</u> 2 metros Cable N° 04 4 terminales 1 Cinta aislante 2 metros tubo corrugado <u>Bloqueador del sistema eléctrico</u> <u>Materiales</u> 6 metros de Cable N° 0 01 Bloqueador de arranque 04 Terminales 07 metros de tubo corrugado <u>Servicios Mantenimiento correctivo</u> Mantenimiento de alternador, ramal eléctrico, adaptador bloqueador de corriente	EAJ-417	Furgón Termoking	2024	Wolkswagen Modelo 9.170 New Delivery E5	4336

3.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El servicio de mantenimiento correctivo será a todo costo, es decir, debe incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos nuevos alternativos compatibles que se adecúen al vehículo y que garanticen la calidad del servicio..
- El SENASA, solicitará las atenciones del servicio de mantenimiento preventivo , mediante correo electrónico u otro cualquier medio escrito que pueda ser documentado.
- El SENASA, podrá realizar visitas inopinadas a los talleres del proveedor para verificar y/o evaluar el avance del servicio, realizar las verificaciones por muestreo sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimientos autorizados.
- El SENASA, mediante el personal a su cargo, se encargará del traslado y entrega de las unidades vehiculares al proveedor, así como retirar los vehículos del taller del proveedor.
- Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con el personal conductor designado por el SENASA.
- El local del proveedor para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad



del SENASA.

- El proveedor es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.
- No está autorizado para que los vehículos de propiedad del SENASA que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados por EL PROVEEDOR fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- El proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad laboral y/o ocupacional; durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación,; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. El SENASA no asumirá ninguna responsabilidad por el cumplimiento de El Proveedor en este aspecto.
- Los repuestos usados que hayan sido reemplazados deberán ser devueltos al usuario conductor del vehículo.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El servicio estará a cargo de una persona natural o jurídica capacitada y con experiencia en labores de mantenimiento y reparaciones de vehículos automotores en talleres automotrices.

Experiencia: El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o reparación de vehículos (automóvil, camionetas).

Acreditación:

La experiencia se acreditará con:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No estar impedido de contratar con el Estado.



V. SEGUROS:

Es de responsabilidad del proveedor contar con el SCTR del personal que brindará el servicio en sus instalaciones.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio es de 10 (diez) días calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo al taller, firmando un Acta de Internamiento del vehículo entre el contratista y el conductor, previa notificación de la Orden de servicio.

VII. GARANTÍA :

Garantía por el servicio realizado de 06 meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

VIII. ENTREGABLES

Concluido el servicio de mantenimiento, el proveedor entregará al SENASA lo siguiente:

Acta de conformidad por los servicios realizados por unidad vehicular, donde se indique la fecha de ingreso y salida del vehículo, firmado entre el contratista y el conductor del vehículo

El plazo de entrega del entregable será de hasta tres (03) días calendario como máximo, desde el día siguiente de la emisión del Acta de conformidad firmado entre el contratista y el conductor del vehículo.

El entregable debe ser presentado en Mesa de Partes de la Dirección Ejecutiva SENASA-PIURA, sito en Zona Industrial Mz 217 Lote 3, Intersección del Jr.D y Jr. 2 Piura con atención al área usuaria: Área de Sanidad Vegetal.

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en el taller del proveedor adjudicado, donde se atenderán los vehículos mayores de SENASA, el mismo que deberá estar ubicado en el ámbito de la Provincia de Piura.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en un pago, y deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Conformidad de la prestación efectuada por parte del funcionario responsable del área usuaria.
- b) Comprobante de pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XI. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación,



pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{Fx Plazo en días del entregable}}$$

$$F=0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

XIII. OTRAS PENALIDADES

N°	CAUSAL	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable por el servicio de mantenimiento fuera de la fecha solicitada	S/ 20.00 por día de atraso	El registro de la fecha y hora de la presentación del entregable por Mesa de Partes.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones



dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

XV. GARANTÍAS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XVII. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de



intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS.

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION SEMA PIURA

Ing. Nelson Guerrero Campos
JEFE DEL AREA DE SANIDAD VEGETAL

Responsable del Área Usuaria
Firma